



AUTO INTERLOCUTORIO No. 1898
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2023-00013-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: AFIANZAFONDOS S.A.S NIT 900.990.985-0
DEMANDADO: JUAN JOSE GONZALEZ CAÑAVERAL C.C 1.127.336.961
SUGEY LUCRECIA ANAYA DUQUE C.C 1.116.286.166

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, cuatro (04) de septiembre de (2023)

Se allega al presente cuaderno, respuesta de la empresa INDUSTRIA DE ALIMENTOS CABEL S.A, indicando que a partir de la nómina del mes de julio de 2023, se procedió al embargo y retención del equivalente de la quinta parte del excedente del salario mínimo del señor, **JUAN JOSE GONZALEZ CAÑAVERAL** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.127.336.961**, devengando un salario mensual neto de un MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.331.589)

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte interesada, respuesta de la empresa **INDUSTRIA DE ALIMENTOS CABEL S.A.**

NOTIFIQUESE

CAC


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

Wilson Manuel Benavides Narvaez



Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5e1c9b39b2244a24e20c456e879d1f053402589c7a9613267a5df83a7275d96**

Documento generado en 04/09/2023 09:01:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>